

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1797 Demanda 994/2004.

N.I.G.: 30016 4 0101011/2004

Materia: Seguridad Social/Recargo de prestaciones.

Demandante: «Antonio Sánchez Rivero e Hijos Tecnipuertas, C.B.»

Demandado: INSS, TTSS, Sanimar, S.A. y Josefa González Buendía (Según demanda acumulada n.º 23/05).

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Sánchez Rivero e Hijos Tecnipuertas, C.B., contra INSS, TTSS, Sanimar, S.A. y Josefa González Buendía, sobre recargo de prestaciones, registrado con el número 994/2004, se ha acordado citar a Josefa González Buendía, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-4-05 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Josefa González Buendía, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 4 de febrero de 2005.—La Secretario Judicial.

Demandado: Loymar Building Construcciones, S.L., Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a 2 de febrero de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Loymar Building Construcciones, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 799/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Imrah Huseyn Guliyev, contra la empresa Loymar Building Construcciones, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la excepción de prescripción esgrimida por el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar prescrita la acción instalada por don Imrah Huseyn Guliyev contra la empresa «Loymar Building Construcciones, S.L.», y contra el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia debo desestimar en la instancia la demanda deducida por don Imrah Guliyev contra la empresa «Loymar Building Construcciones, S.L.» y contra el Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a los codemandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loymar Building Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 2 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia número Siete de Murcia

1919 Procedimiento número 967/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0701146/2004

Declaración de Herederos 967/2004

Sobre Declaración de Herederos

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado

De lo Social número Dos de Cartagena

1796 Demanda n.º 799/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200847/2004.

N.º Autos: Demanda 799/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Imrah Huseyn.

al número 967/2004 por el fallecimiento sin testar de D. Eugenio Polo Villa, fallecido en Murcia el día 5 de enero de 1996, siendo su último domicilio el de C/ Lorca n.º 58 de El Palmar, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1789 Procedimiento número 612/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0900614/2004

Procedimiento: Divorcio Contencioso 612/2004

Sobre Divorcio Contencioso

De doña Carmen Aroca González

Procuradora Sra. Ana María Vallejo Bertrand

Contra don Mohamed Mountasir

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 834

En la ciudad de Murcia, a catorce de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 612/2004 instados por doña Carmen Aroca González, representada por la Procuradora Vallejo Bertrand y dirigida por Letrado, contra D. Mohamed Mountasir, que fue declarado en rebeldía en estos autos. Ha intervenido el Fiscal.

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por D.ª Carmen Aroca González y D. Mohamed Mountasir, dando lugar al divorcio solicitado, ratificándose las medidas acordadas en la sentencia de separación y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mohamed Mountasir, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 2 de febrero de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1832 Procedimiento número 1557/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0901524/2004

Procedimiento: Constitución del Acogimiento 1557/2004

Sobre Constitución del Acogimiento

De Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio Protección de Menores

Contra D. Antonio Franco Pérez

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto Núm. 80/05

Juez que lo dicta. D. Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia a siete de febrero de dos mil cinco.

Primero.- Que por la Entidad Pública competente se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del menor Antonio Franco Pérez, por el matrimonio propuesto por dicha Entidad.

Parte Dispositiva

Se constituye el Acogimiento Preadoptivo acogimiento del menor Antonio Franco Pérez a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

El presente expediente esta exento del pago de tasas, art.º 5.6 de la Ley 7/97 de 21 de octubre.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de febrero de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

1799 Procedimiento número 185/2004.

Proceso N.º: Ejecutoria Núm. 185/04

Demandante: Alberto García Pico

Demandado: Friozone S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 185/04, seguido a instancia de Alberto García Pico, contra Friozone, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto declarando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente: